



ENC90000002

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVAJuan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

C. AUZ

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

1
2
3
4
5
6 C O N S T I T U C I O N En la ciudad de San
7 DE LA COMPAÑIA " AMCECUADOR Francisco de Quito,
8 COMPAÑIA LIMITADA " , QUE - Capital de la Repú-
9 OTORGAN LOS SEÑORES: EDMUN- blica del Ecuador,
10 DO MORENO JARRIN, PEDRO MO- hoy día jueves tre-
11 RENO JARRIN Y ANDRES MORENO ce de julio de mil
12 JARRIN novecientos ochenta
13 CON UN CAPITAL SOCIAL y nueve, ante mi el
14 DE S/. 700.000,00 Notario Vigésimo Oc-
15 tavo del cantón doc-
16 tor Juan del Pozo -
17 Castrillón, compa-
18 recen a la celebración de la presente escritura públi-
19 ca, los señores: Andrés Moreno Jarrín, casado; Edmun-
20 do Moreno Jarrín, casado; y, Pedro Moreno Jarrín, sol-
21 tero, todos por sus propios derechos.- Los comparecien-
22 tes declaran expresamente que son del estado civil que
23 queda indicado, de nacionalidad ecuatoriana, domici-
24 liados en esta ciudad y mayores de edad, a quienes -
25 conozco de que doy fe, y dicen que elevan a escritura
26 pública el contenido de la minuta que me presentan, -
27 cuyo tenor literal es el siguiente :- " S E Ñ O R -
28 N O T A R I O :- En su registro de escrituras públi-

1 cas, sírvase insertar una de la que conste la Consti-
2 tución de la Compañía AMCECUADOR COMPAÑIA LIMITA-
3 DA al tenor de las siguientes cláusulas .- C L A U -
4 S U L A PRIMERA .- C O M P A R E C I E N -
5 T E S .- Suscriben la presente escritura, las siguien-
6 tes personas :- ~~U n o~~).- Andrés Moreno Jarrín, - D o s).-
7 Edmundo Moreno Jarrín, de estado civil casados; - y, -
8 T r e s).- Pedro Moreno Jarrín, soltero.- Todos ecua-
9 torianos y domiciliados en Quito, los mismos que ma-
10 nifiestan su voluntad de constituir, como por la pre-
11 sente escritura constituyen, una compañía limitada, -
12 que se regirá por las siguientes cláusulas contractua-
13 les, por la Ley de Compañías y por las demás leyes per-
14 tinentes de la República del Ecuador .- C L A U S U -
15 L A SEGUNDA .- N O M B R E , N A C I O -
16 N A L I D A D Y D O M I C I L I O .-
17 Bajo la denominación de AMCECUADOR COMPAÑIA LIMITA-
18 DA, se constituye una Compañía de responsabilidad li-
19 mitada, de nacionalidad ecuatoriana, cuyo domicilio -
20 principal es en la ciudad y cantón Quito, de la pro-
21 vincia de Pichincha pudiendo, por resolución mayorita-
22 ria de los socios reunidos en Junta General, abrir -
23 sucursales, agencias o filiales en cualquier otro lu-
24 gar del país o del extranjero .- C L A U S U L A -
25 T E R C E R A .- O B J E T O S O C I A L .- La
26 Compañía se dedicará ~~de manera principal~~ a la " Comer-
27 cialización de productos médicos, industriales y de -
28 oficina ".- Para cumplir con el Objeto Social la com-



NOTARIA
SIMA OCTAVA

Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

ENC 90 000003

1 paña podrá obtener toda clase de representaciones -
2 comerci-les, patentes o marcas, así como procesos in-
3 dustriales, pudiendo adquirir la propiedad o uso de -
4 los mismos y fijar regalías u otra forma de pago .-
5 La empresa en general podrá realizar todo cuanto acto
6 o contrato Civil o Mercantil sea necesario para el -
7 cumplimiento de su objetivo.- La Compañía pondrá es-
8 pecial interés en importar, exportar y en general -
9 negociar con los países del Panto Andino.- Podrá así
10 mismo realizar inversiones en compra de bienes, mue-
11 bles e inmuebles, equipos y maquinarias para su fun-
12 cionamiento .- La Compañía podrá intervenir en la for-
13 mación, asociación o fusión de ésta en otras empresas
14 relacionadas con su objeto social .- C L A U S U L A
15 C U A R T A .- P L A Z O .- El plazo de duración de -
16 la compañía será de cincuenta años contados a partir
17 de la fecha de inscripción del Contrato Social en el
18 registro Mercantil, plazo que en todo caso podrá ser
19 restringido o ampliado si así se resolviere por mayo-
20 ría de votos del capital concurrente.- C L A U S U -
21 L A Q U I N T A .- O R G A N O S D E -
22 L A C O M P A Ñ I A .- La Compañía será gober-
23 nada por la Junta General de Socios que constituye el
24 órgano máximo de la misma y estará administrada por -
25 un Gerente, quien tendrá la representación legal, y -
26 un Presidente .- C L A U S U L A S E X T A .-
27 D E L A J U N T A G E N E R A L .-
28 La Junta General es el órgano máximo de la Compañía,

se reunirá previa convocatoria por carta del Gerente

y por los medios dispuestos por la Ley.- La convoca-

toria se realizará con por lo menos ocho días de anti-

cipación a la fecha de la misma, debiendo reunirse -

ordinariamente una vez por año, dentro de los tres -

primeros meses del año calendario.- La Junta se reu-

nirá en forma extraordinaria cu-ntas veces sea nece-

sario.- La Junta General se constituirá de conformi-

dad con los artículos ciento diez y ocho y doscientos

ochenta de la Ley de Compañías y las resoluciones de-

berán tomarse de acuerdo al artículo ciento diez y nue-

ve de la misma ley.- C L A U S U L A S E P -

T I M A.- A T R I B U C I O N E S D E -

L A J U N T A G E N E R A L.- U n o.-

Determinar la política general de la empresa.- D o s -

Nombrar al Presidente y al Gerente.- T r e s.- Ana-

lizar y aprobar los balances y estados de situación -

financiera y dictar resoluciones sobre los mismos.-

C u a t r o.- Determinar acerca de las inversiones

de la empresa.- C i n c o.-Decidir acerca de la dis-

tribución de beneficios sociales.- S e i s.- Consen-

tir en la cesión de participaciones y admisión de nue-

vos socios.- S i e t e.- Decidir acerca del aumen-

to o disminución del capital y la prórroga o reforma

del contrato social.- O c h o.- Resolver acerca de

la disolución anticipada de la compañía.- N u e v e.-

Ejercer todas aquellas atribuciones que le conceden -

la Ley y los presentes estatutos.- C L A U S U L A

ENC 90 000004



NOTARIA
SIMA OCTAVA

Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 O C T A V A . - D E L P R E S I D E N T E . - E l
2 Presidente será uno de los socios y será nombrado por
3 cinco años por la Junta General de Socios .- Será el
4 Presidente de la Compañía y de la Junta General .- En
5 ausencia del Gerente asumirá las funciones de éste has-
6 ta que sea legalmente reemplazado .- Coadyuvará a la
7 administración de la Compañía y cuidará que se ejecu-
8 ten las resoluciones de la Junta General .- C L A U-
9 S U L A N O V E N A . - D E L G E R E N-
10 T E .- Será elegido por la Junta General de Socios -
11 para un período de cinco años, debiendo continuar el
12 mismo hasta ser legalmente reemplazado .- Podrá ser -
13 reelegido indefinidamente .- El Gerente podrá ser o
14 no socio de la Compañía .- Corresponde al Gerente el
15 ejercicio de la representación legal, judicial y ex-
16 trajudicial de la Compañía .- En ausencia del Gerente,
17 temporal o definitivamente, será reemplazado por el
18 Presidente .- Son funciones del Gerente aparte de las
19 ya mencionadas :- U n o .- Organizar el movimiento -
20 general de la Compañía .- D o s .- Llevar bajo su res-
21 ponsabilidad el cumplimiento de las obligaciones de -
22 la Compañía con el Estado, el Seguro Social y cual-
23 quier otro organismo de orden político administrativo.
24 T r e s .- Realizar las labores necesarias para la -
25 buena marcha de la empresa y ejecutar toda clase de -
26 actos y contratos relacionados con el objeto social -
27 de la Compañía, inclusive la enajenación, gravamen, -
28 venta y todo acto de disposición de bienes muebles e

1 inmuebles .- C u a t r o .- Cumplir y hacer cumplir
2 las disposiciones de la Junta General .- C i n c o .-
3 Informar a la Junta General cada vez que sea requeri-
4 do sobre el funcionamiento de la Compañía .- S e i s .-
5 Presentar a la Junta General los balances, estados de
6 situación financiera y cuentas respectivas anualmente
7 o de períodos más cortos si fuera requerido .- S i e -
8 t e .- Comparecer a juicios, como actor o demandado,
9 a nombre de la compañía .- O c h o .- Todas aquellas
10 atribuciones que le conceden la Ley y los presentes
11 estatutos .- C L A U S U L A D E C I M A .-

12 C A P I T A L S O C I A L , P A R T I C I -
13 P A C I O N E S Y U T I L I D A -

14 D E S .- El capital social de la Compañía es de sete-
15 cientos mil sucres (S/. 700.000,00) / ~~representados~~ ^{divididos}
16 en : Setecientas participaciones indivisibles de un -
17 mil sucres cada una .- Las participaciones / ~~se repre-~~ ^{constarán}

18 ~~sentarán~~ en certificados de aportaciones no negocia-
19 bles .- Para la cesión de participaciones se estará -
20 a lo dispuesto en la Ley de Compañías .- Los socios -
21 tendrán derecho preferente de adquirir participacio-
22 nes a prorrata de sus participaciones .- Los socios -
23 aportan la totalidad del capital en numerario y en -
24 las siguientes proporciones :- - - - -

25	SOCIO	CAPITAL SUS-	PARTICI-	PORCEN-
26		CRITO Y PA-	PACIONES	TAJE
27		GADO.	DE 1.000	

28 1 Andrés More-

ENC 930005



NOTARIA
ESIMA OCTAVA

Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1	no Jarrín	S/. 686.000,00	686	98%
2	2 Edmundo Mo-			
3	reno Jarrín	" 7.000,00	7	1%
4	3 Pedro Moreno			
5	Jarrín	" 7.000,00	7	1%
6	TOTALES 3 socios S/. 700.000,00 700 100%			
7	C L A U S U L A D E C I M O P R I M E			
8	R A . - D E C L A R A C I O N E S . - Los socios de es-			
9	te acto nombran Gerente por cinco (5) años al señor			
10	Andrés Moreno Jarrín, quien acepta el cargo y le pi-			
11	den que realice cuanta gestión sea necesaria hasta la			
12	inscripción de esta Compañía en el Registro Mercantil			
13	del cantón Quito y que ejecute las demás gestiones			
14	necesarias para la constitución definitiva de la Com-			
15	pañía .- Usted, señor Notario, se servirá añadir las			
16	demás cláusulas de estilo para la plena validez de la			
17	presente escritura .- (Firmado).- Doctor Roque Albuja			
18	Izurieta, abogado con matrícula número dos mil quinien-			
19	tos cuarenta y siete ".- Hasta aquí la minuta que que-			
20	da elevada a escritura pública con todo el valor le-			
21	gal .- Para la celebración de la presente se observa-			
22	ron los preceptos legales del caso.- I leída que ha -			
23	sido a los comparecientes por mi el Notario, se rati-			
24	ficán en todas sus partes, quedan facultados para ha-			
25	cerla inscribir y firman conmigo en unidad de acto, -			
26	de todo lo cual, doy fe .- (Firmado).- Andrés Moreno J.			
27	C.C. 170443725-8.- E. Moreno J., C.C. 170176127-0.- P.			
28	Moreno J., C.C. 170625018-8.- El Notario, J. del Pozo C..-			



BANCO DEL PACIFICO

No. 1286

No. Cta. N. 0406589

Quito, 7 de Julio 1989

Lugar y Fecha

C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido de:

ANDRES MORENO JARRIN	\$ 686,000,00
EDMUNDO MORENO JARRIN	7.000,00
PEDRO MORENO JARRIN	7.000,00
TOTAL	700.000,00

SON: SETECIENTOS MIL CON 00/100 SUORES

Que depositan en una cuenta de integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

AMCECUADOR CIA.LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

Carolina de Piles
Firma Autorizada

94-83

6000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OF. 1796

19 JUL 1979

SEÑOR DR. PABLO ALEJANDRO IZQUIETA

No. Trámite 04526
Ciudad: QUITO
FECHA: 29/06/79

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN -PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS- LE INFORMO QUE SU SOLICITUD PARA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS, HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ANGELOUARD DIA LIZA

ACEPTADA XXX

NEGADA, RAZÓN:

PARTICULAR QUE CONLLEGA A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

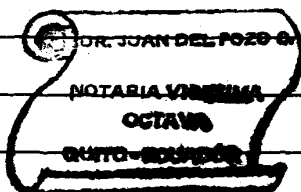
XXXXXXXXXXXX
GIOCONDA ALVEAR
PROSECRETARIA

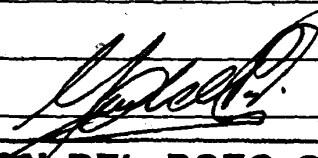
ESTA DEFOMILITACION SE RESERVA
UNICAMENTE POR LOS TIPOS

Testado.- de manera principal - representados se representarán-
No corre.- Entre líneas.- dividido constará-VALE
Seo-

1 torgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a diez y siete de
3 julio de mil novecientos ochenta y nueve.-

4 EL NOTARIO,

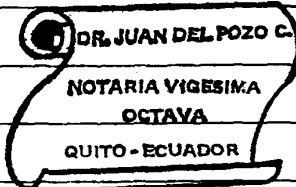


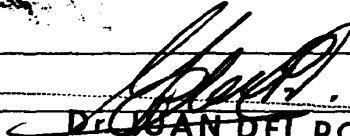
5 
6
7 DR. JUAN DEL POZO C.
8 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
9 QUITO - ECUADOR

10 R A S O N :- En esta fecha tomé nota al margen de la
11 matriz de la constitución de " ANCECUADOR C. LTDA. "
12 la aprobación constante de la Resolución N°89.1.2.1.1770
13 dictada por la Superintendencia de Compañías, dando -
14 así cumplimiento a lo ordenado en el Art. 3° de la men-
15 cionada Resolución.

16 Quito, a 25 de octubre de 1.989

17 EL NOTARIO,



18 
19
20 DR. JUAN DEL POZO
21 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
22 QUITO - ECUADOR
23
24
25
26
27
28

1 la fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 mil setecientos setenta, del señor Intendente de Compañías de Qui-
3 to, de 26 de septiembre de 1989, bajo el número 2409 del Registro
4 Mercantil, tomo 120.- Queda archivada la segunda copia certificada
5 de la escritura pública de constitución de la compañía "AMECUADOR
6 C. LTDA.", otorgada el 13 de julio de 1989, ante el Notario "igé-
7 simo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pazo C.- Se fijó un extracto
8 signado con el número 1726.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto
9 en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo es-
10 tablecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el
11 Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el
12 Repertorio bajo el número 13362.- Quito, a veinte y uno de diciem-
13 bre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Rentería
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO